



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 051-2016-CONCYTEC- OGA

Lima, 18 JUL 2016

### VISTO:

La carta de renuncia presentada por la Srta. Rosa Maribel Delgado Ruíz con fecha 15 de junio de 2016, y el Informe N° 586-2016-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 053-2015-CONCYTEC-OGA, se contrató a la Srta. Rosa Maribel Delgado Ruíz, a fin de que preste servicios en la Oficina de Personal del CONCYTEC;

Que, con fecha 15 de junio de 2016, la mencionada servidora presenta su renuncia al CONCYTEC, siendo efectiva a partir del 01 de julio de 2016;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 206-2013-CONCYTEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica alcanza los lineamientos que deben ser tomados en cuenta para el reconocimiento y pago de vacaciones trucas indicando que, considerando que la Ley N° 29849 (vigente a partir del 07 abril 2012), que es posterior al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (julio 2011), elevó a treinta (30), el número de días de vacaciones para el personal CAS; se debe entender que la referida "compensación" a que se refiere el numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, debe ser calculada ya no con el 50% de la retribución, que era cuando el derecho a vacaciones era por 15 días, sino con el 100%, dado que el derecho vacacional es por 30 días;

Que, bajo dicho contexto, en el caso que el servidor alcance el año completo de servicios después del 7 de abril de 2012 se debe entender que la referida "compensación" a que se refiere el numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, debe ser calculada ya no con el 50% de la retribución, que era cuando el derecho a vacaciones era por 15 días, sino con el 100%, dado que el derecho vacacional es por 30 días. Así lo ha reconocido la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en diversos informes legales que determinan el criterio interpretativo que debe tomarse en cuenta en el presente caso;



Que, con Informe N° 586-2016-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 05 de julio de 2016, el Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de pago de vacaciones truncas, donde señala que la Srta. Rosa Maribel Delgado Ruíz prestó servicios en el CONCYTEC del 07 de setiembre de 2015 al 30 de junio de 2016;

Que, con el Certificados de Crédito Presupuestario N° 428-2016-OGPP y 428-1-2016-OGPP de fechas 11 y 14 de julio de 2016, respectivamente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago de la liquidación por vacaciones truncas de la Srta. Rosa Maribel Delgado Ruíz;

Con el visto bueno del Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;

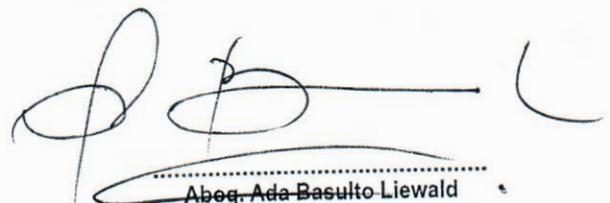
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** a la Srta. Rosa Maribel Delgado Ruíz, el importe de S/ 2,341.67 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno y 67/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Srta. Rosa Maribel Delgado Ruíz, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

**Artículo 3°.-** Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



**Abog. Ada Basulto Liewald**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA





**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 051-2016-CONCYTEC-OGA**  
**LIQUIDACION VACACIONES TRUNCAS**

**NOMBRES Y APELLIDOS** : DELGADO RUIZ ROSA MARIBEL

**CARGO** : Asistente Administrativo

**UBICACIÓN ORGANICA** : Oficina de Personal

**REGIMEN LABORAL** : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS  
 Contrato Administrativo de Servicios

**FECHA DE INGRESO A CONCYTEC** : 07/09/2015

**MOTIVO DEL CESE** : Renuncia

**FECHA DE CESE** : 30/06/2016

**Tiempo de Servicios** : 9 meses 24 días

**Vacaciones Truncas** : 9 meses 24 días

**CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL** S/ 2,500

**NOMBRE:** DELGADO RUIZ ROSA MARIBEL  
**DNI:** 40905957

DEPENDENCIA: Oficina de Personal

Vacaciones truncas: 9 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	MESES AL AÑO	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
2,500.00	12	9	1,875.00

2,041.67

Vacaciones truncas: 24 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	DÍAS AL AÑO	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
2,500.00	360	24	166.67

(\*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

<b>Monto Total:</b>	2,041.67
<b>Aguinaldo Julio 2016</b>	300.00
	<hr/> 2,341.67

<b>Total Deducciones:</b>	265.82
A favor de la AFP PROFUTURO Julio 2016	265.82
Aporte Obligatorio (10%)	204.17
Comisión AFP (1.69%)	34.50
Prima de Seguro (1.33%)	27.15
Impuesto 4ta. Categoría (8%)	0.00
<b>Monto a Pagar:</b>	2,075.85

<b>ESSALUD</b>	0.00
----------------	------

